

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26898 *ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD
EN LA CONSTRUCCION, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INSTITUTO ONUBENSE PARA LA CALIDAD
EN LA EDIFICACION, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace constar que, la junta general de Elabora agencia para la calidad en la construcción, S.L. y el socio único del Instituto onubenses para la calidad en la edificación, S.A.U., en el ejercicio de las competencias atribuidas a la junta general, han decidido con fecha 11 de julio de 2011, la fusión por absorción de las referidas sociedades en los términos del proyecto común de fusión formulado por los administradores solidarios de ambas sociedades con fecha 11 de julio de 2011, debidamente depositado en los registros mercantiles de Sevilla y Huelva, de acuerdo con el procedimiento especial de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada de forma directa, previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, sin necesidad de informes de administradores ni de expertos independientes.

Elabora agencia para la calidad en la construcción, S.L. está domiciliada en Sevilla, avenida del Parsi, complejo Miniparsi, nave n.º 3, Parque Sevilla Industrial, c.p. 41016 e inscrita en el registro mercantil de Sevilla, al tomo 4.105 de la sección general de sociedades, folio 121 y siguientes, hoja SE-61.125, con N.I.F. B-91/433.888. Instituto onubense para la calidad en la edificación, S.A.U. está domiciliada en Huelva, Calle Isaac Albeniz, s/n, Transversal Francisco Montenegro e inscrita en el registro mercantil de Huelva, al tomo 282, libro 142, folio 182, hoja H-3.014, con N.I.F. A-21/192.711.

Se hace constar que no se han producido modificaciones en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, que no procede establecer tipo ni procedimiento de canje, ni fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y que no se otorgarán en la sociedad absorbente derechos ni ventajas para socios, expertos, administradores ni titulares de derechos especiales.

La sociedad absorbente y la sociedad absorbida aprobaron como balance de fusión un balance cerrado a 31 de mayo de 2011, dejar inalterada la composición del órgano de administración que ha de regir la sociedad absorbente tras la fusión, así como que la fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, impacto en la composición del órgano de administración ni en la política de responsabilidad social. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad es el 1 de enero de 2011. Se hace constar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión aprobados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las respectivas compañías, así como el derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Sevilla-Huelva, 11 de julio de 2011.- Administradores Solidarios, Juan Diego Bauzá Castelló-Jorge Luis Polo Velasco.

ID: A110059542-1

cve: BORME-C-2011-26898